

Ushuaia, 23 de abril de 2010

Al
 Presidente del Consejo Deliberante
 Don Damian Demarco
 S/D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28/04/10 Ho. 1205
Numero:	447 Fojas: 4
Expte. N°:	0077/2010
Girado	
Recibido	

Por la presente la que suscribe FRANCISCO Mariana Beatriz, D.N.I. N°: 14932034, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle HOL-HOL 2180 se dirige a Ud. a fin de solicitarle, tenga a bien exceptuarme de la Multa impuesta por la Municipalidad de Ushuaia, en el marco del Decreto N° 288/10.

En dicho Decreto se fija el valor en venta del terreno en \$ 30002,77 más la suma de \$15001,38 en concepto de derecho de regularización.

Pido por la presente, se me exceptúe dicha multa ya que el tiempo transcurrido para poder cumplimentar con toda la documentación solicitada para acceder al mismo , fue ajeno a mi voluntad, demorándose más de lo esperado.

Al momento de la entrega de los terrenos en el barrio hacia diez años , que estaba separada e iniciando el tramite de divorcio, el cual fue realizado en la provincia de Buenos Aires, dada la negativa de mi ex-conyugue de hacerlo en la ciudad de Ushuaia ,lugar donde se realizo el casamiento. En función de la distancia , los costos y lo atiborrado de tramites que estaba el Juzgado, hicieron que se extendiera por tantos años la concreción del mismo , obteniéndolo en el año 2006. A partir de ese momento realizo los tramites en el Registro civil de nuestra ciudad para realizar la Notación Marginal del mismo , quedando demorado el trámite durante 2(dos) años, por extravío de la documentación. Concluido este tramite me acerco nuevamente a la oficina de Suelo Urbano a fin de actualizar toda la documentación y regularizar así el expediente para poder acceder al Decreto de adquisición.

Como queda expresado no fue mi voluntad demorar la concreción de la regularización sino el imperio de los tiempos marcado por la Justicia, y por la burocratización administrativa del estado Provincial.

Quiero destacar que como podrá observarse en mi expediente a pesar de no contar con el Decreto de Adquisición , siempre mantuve al día el pago de los impuestos Municipales así como también tengo cumplida las obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2025 en lo que respecta a la limpieza y el cercado del predio.

Sin otro particular y quedando a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludo a Ud. Atentamente.


 FRANCISCO Mariana Beatriz



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección de Suelo Urbano

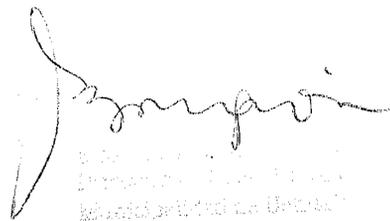
CEDULA DE NOTIFICACIÓN N° 018 /2010.-

Mariana Beatriz FRANCISCO
Domicilio: Hol Hol N° 2180
USHUAIA

Por la presente me dirijo a Ud. a los efectos de notificarle que en relación al predio identificado catastralmente como Sección K Macizo 2F Parcela 3b, se ha dictado el Decreto Municipal N° 288/10 de fecha 15/03/10, adjuntándose copia autenticada del mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.

Ushuaia, 26 MAR 2010



Mariana Beatriz Francisco
Subsecretaría de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

NO FIRMA

SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO.

Notificado/a:

Aclaración:

Fecha y hora:

"Art. 55 Ley Pcial. N° 141: ...Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28/37/2010 - 12:43 - 3/4

Miriam C. Mariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

USHUAIA, 15 MAR 2010

VISTO el expediente N° F-14932034/1997 del registro de la ex Subsecretaría de Tierras Fiscales Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Mariana Beatriz FRANCISCO, Documento Nacional de Identidad N° 14.932.034, con domicilio en calle Hol Hol N° 2180, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido municipal de esta ciudad.

Que la presente adjudicación en venta se trata de una regularización de ocupación según consta a fs. 1, 25, 28, 29, 32, 46, 51, 55, 56 y 57.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida a la solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que lo precedentemente expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que la Sra. Mariana Beatriz FRANCISCO, Documento Nacional de Identidad N° 14.932.034, reúne las condiciones formales y sustanciales para ser adjudicataria en venta de un predio municipal.

Que corresponde aplicar el precio de \$74,20 por metro cuadrado, para una superficie de 404,35 m², de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3420, modificatoria del art. 6 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, reglamentado por Decreto Municipal N° 237/09, para el precio de venta de los predios destinados a vivienda unifamiliar.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, arts. 5, 6 inciso a) y 34 de la Ordenanza Municipal N° 2025, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3420 y Ordenanza Municipal N° 3668.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Mariana Beatriz FRANCISCO, Documento Nacional de Identidad N° 14.932.034, con domicilio en calle Hol Hol N° 2180, el predio municipal catastralmente identificado como sección K, macizo 2F, parcela 3b de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (404,35m²); con destino a vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2°.- Fijar el precio de venta en PESOS TREINTA MIL DOS CON 77100 (\$ 30.002,77), con más la suma de PESOS QUINCE MIL UNO CON 38/100 (\$15.001,38), en concepto de derecho de regularización. La forma de pago del mismo se establece en UNA (1) cuota.

ARTICULO 3°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28/37/2010 - 12:43 - 4/4

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

...2///

artículo precedente, 30 días corridos de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 4°: La adjudicataria podrá acogerse al régimen de regularización vigente para el pago del ítem valor de venta de predios fiscales y derecho de regularización.

ARTICULO 5°.- Obligaciones de la adjudicataria establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2025:

a) La adjudicataria deberá proceder en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a limpiar y cercar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

ARTICULO 6°.- El plazo establecido se computará a partir de la vigencia del presente.

ARTICULO 7°.- El incumplimiento del plazo y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTICULO 8°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

288 / 2010

DECRETO MUNICIPAL N°

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Arq. Viviana Sicilia GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Federico SCIURANS
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia